

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA:

A las y los productores: grupos de personas, personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas de los 60 municipios del estado de Tlaxcala, a participar en el Programa **“IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA RURAL 2022”** de conformidad con las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 80, publicado el 24 de diciembre de 2021, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el capítulo VII, operación de programas sociales estatales en su artículo 79 fracción I inciso c, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el Programa **“Impulso a la Agroindustria Rural 2022”**; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo del segundo eslabón de la cadena agroalimentaria, otorgando subsidio complementario a proyectos de inversión que fortalezcan a la microempresa en Tlaxcala, como medio para detonar la creación de riqueza en el medio rural, considerando el manejo sustentable de los recursos naturales y la innovación tecnológica.

II. COBERTURA

El Programa es de cobertura estatal.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a personas físicas, morales, preferentemente a grupos de productores de al menos 5 integrantes que den valor agregado a la producción primaria y a la transformación del sector agropecuario y/o acuícola, que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 246 46 50900 ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Concepto de apoyo	Características del apoyo	Monto de apoyo
Adquisición e instalación de maquinaria y equipo agroindustrial.	Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipamiento agroindustrial que permita dar valor agregado a la producción primaria y/o hacer más eficiente el proceso de transformación y/o pos cosecha.	El monto máximo de apoyo será hasta del 60% del valor del proyecto sin rebasar \$300,000.00 (trescientos mil pesos 0/100 M.N.) por persona física, grupo de productores o persona moral. Cuando se trate de población prioritaria (mujeres indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, madres solteras, y/o viudas), el monto máximo podrá ser de hasta el 80% del valor del equipo*.

- **Sujeto a disponibilidad de recursos para los conceptos de apoyos establecidos en el Programa.**

VI. BASES

Las propuestas debidamente integradas, serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y apertura de ventanilla iniciando el día **11 de abril del 2022** y se cerrará ventanilla el día **13 de mayo de 2022**; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las **9:00 horas hasta las 15:00 horas** en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del estado de Tlaxcala**, ubicada en Ex - Rancho la Aguanaja, s/n. San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala, para cualquier duda o información comunicarse al Tel. 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la Secretaría **no hay gestores** de los programas y **los trámites** para participar dentro de los mismos **son personales y gratuitos** para los solicitantes interesados.

NOTA IMPORTANTE: con motivo de la **contingencia sanitaria (COVID-19)**, para la recepción de solicitudes (Expediente completo), se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

PRIMERA.- REQUISITOS

I.- Presentar solicitud de apoyo dirigida al Secretario de Impulso Agropecuario.

En formato libre, debiendo especificar el monto total requerido, dirección, teléfono y la justificación de la necesidad misma.

II.-Presentar perfil del proyecto.

Conforme al formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).

III.-Para personas morales:

- a).- Presentar copia del Acta Constitutiva que los acredite jurídicamente, última protocolización;
- b).- Copia de la identificación oficial del representante legal vigente;
- c).- Comprobante de domicilio fiscal, máximo 3 meses de antigüedad;
- d).- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

IV.-Para persona física:

- a).- Presentar copia legible de su identificación oficial vigente, (Credencial de Elector, constancia de identidad, cedula profesional o pasaporte vigente).
- b).- Comprobante de domicilio del lugar donde se establecerá el módulo, copia legible no mayor a tres meses de antigüedad.
- c).- Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente, formato completo legible.
- d).- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), formato completo legible.

V.-Presentar al menos dos cotizaciones.

Originales en hoja membretada y firmada por el proveedor o su representante legal o comercial, especificando el concepto de apoyo solicitado (marca, modelo, características principales) y monto.

VI.- Presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo conforme a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, únicamente cuando el apoyo subsidio) haya sido autorizado; en apoyos iguales o mayores a \$30,000.00 de Subsidio.

VII.-Documento donde declare bajo protesta decir verdad que no está recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo componente del programa u otros programas Municipales, Estatales y/o Federales.

VIII.-Carta compromiso, manifestando por escrito su compromiso de utilizar el apoyo solicitado para el fin que le fue autorizado, declarando su disposición en recibir capacitación o asesoría técnica correspondiente.

IX.-Carta de autorización para el tratamiento de datos personales, con fines estadísticos y de monitoreo, reproducción, transmisión, retransmisión de imagen en campañas de promoción que se realicen por cualquier medio, sin responsabilidad para esta Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).

La Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Se dará prioridad a aquellos proyectos con antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional y/o asistencia técnica de algún profesionista, programa o dependencia;
- II. Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la generación de ingresos y orientado al mercado;
- III. Los que signifiquen alto impacto local o regional, que fortalezcan las estrategias de desarrollo de cadenas de valor de producción agropecuarias;
- IV. Aquellos proyectos que generen un mayor valor agregado y por tanto que permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en los territorios;
- V. Se apoyarán preferentemente a las solicitudes de apoyo que contemplen proyectos relacionados con la vocación productiva regional y que facilite el encadenamiento productivo;

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

- I. El solicitante entregará su solicitud en ventanilla en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), con el **expediente completo**; de no ser así tendrá cinco días hábiles para solventar la documentación faltante, de no presentar dicha solventación en tiempo y forma se dará por entendido el desistimiento del beneficiario;
- II. Posterior a la entrega y revisión a la documentación de las solicitudes completas, el técnico de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) acudirá a verificar las condiciones del espacio donde se instalará el proyecto, quien levantará la cedula de pertinencia, emitirá su dictamen de pertinencia del proyecto y lo entregará al funcionario que al efecto designe el responsable del proyecto;

- III. El responsable del Programa, definirá de conformidad con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, los expedientes dictaminados como positivos que se presentarán con la debida justificación y motivación;
- IV. Las solicitudes positivas se notifican, mediante carta de autorización;
- V. Se apoyará el concepto específico requerido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- VI. Los proyectos que sean dictaminados como positivos, referente a sus cotizaciones una vez validadas y autorizadas no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto; si fuera el caso sería motivo de cancelación del proyecto;
- VII. Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente sujetarse a la descripción de sus cotizaciones, respetando marca, modelo, capacidad y características señaladas;
- VIII. Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios, éstos deberán autorizar mediante escrito libre a la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), para que el recurso de apoyo (subsidio) le sea entregado por cuenta y orden del o los beneficiarios directamente al proveedor y/o beneficiario respectivo, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor y/o beneficiario cumpla con los requisitos estipulados dentro de los lineamientos del proyecto;
- IX. Se verifican los bienes descritos en el proyecto como conceptos de inversión y toma de evidencias (Adquisición del apoyo);
- X. Se firma el acta entrega recepción; y
- XI. Se dará seguimiento hasta la puesta en marcha del proyecto.

San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala, a 11 de Abril de 2022.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA